Nro. GS-2024 000374 **/ ESCEQ-GUSAP 29.10**

Bogotá D.C., 31 de Marzo del 2024

Señor teniente coronel
FERNANDO MURILLO SABOGAL
Director Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo"
Facatativá.

ASUNTO: informe de supervisión Aceptación de Oferta 49-7-10042-2023.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _x_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01-03-2024**	**Hasta**	**31-03-2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante Comunicado oficial GS-2024-001232-ESCAR del 19-02-2024, el señor teniente coronel. FERNANDO MURILLO SABOGAL. Director de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", nombro como supervisor del contrato No. 49-7-10042-2023 al señor Subintendente MILTON EDUARDO COY MENJURA

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2**

 - Informe supervisión presentado mediante comunicado No. GS-2023-001742 ESCEQ del mes de diciembre 2023
 - Informe supervisión presentado mediante comunicado No. GS-2024-000244-ESCEQ del 29 de febrero 2024 del mes de febrero 2024

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	Aceptación de Oferta 49-7-10042-2023

Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA NISSAN JHON DEERE, DEUTZ FAHR y INTERNATIONAL QUE HACEN PARTE DEL COMPONENTE AUTOMOTOR ASIGNADOS A LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO", LA ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ALVARO ROJAS AHUMADA" Y ESCUELA DE EQUITACION POLICIAL, PARA VIGENCIA 2023 Y VIGENCIA FUTURA 2024.
Contratista	UNION TEMPORAL AGROMAQ 90/10
Representante legal	BLANCA ELISA LEON BUITRAGO
Valor inicial del contrato u orden de compra	$90.150.000,00 VIGENCIA 2023; ESCAR ($11.000.000,00); ESGAC ($1.000.000,00); ESCEQ ($2.150.000,00) VIGENCIA 2024: ESCAR ($68.000.000,00); ESGAC ($8.000.000,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	($105.150.000,00) VIGENCIA 2023; ESCAR ($11.000.000,00); ESGAC ($1.000.000,00); ESCEQ ($2.150.000,00) VIGENCIA 2024: ESCAR ($68.000.000,00); ESGAC ($8.000.000,00) ADICIÓN No.1 ESCEQ VIGENCIA 2024 ($15.000.000,00)
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución de la Orden de Compra, hasta el 31 de agosto de 2024 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo".
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	07/12/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/08/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/08/2024
Adiciones	Otrosí de adición No. 01 de fecha 13/02/2024
Modificatorios	Se modificó la cláusula valor del contrato
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se toma contacto con el taller para realizar cambio de siglas a los vehículos Nissan, a espera de confirmar fecha

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El contratista presenta la planilla de pago a parafiscales para el respectivo pago.	Pendiente	Aún no se ha realizado solicitud de pago

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

COLOCAR LO ESPECIFICADO EN LA FICHA TECNICA DE LA ACEPTACION DE OFERTA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
APLICA REPUESTOS	SI	N/A
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS	SI	N/A
SERVICIOS	SI	N/A
MANTENIMIENTO	SI	N/A
SEGUIMIENTO	SI	N/A
SERVICIO ESPECIALIZADO	SI	N/A
PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN	SI	N/A
MANEJO DEL VEHÍCULO	SI	N/A
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	SI	N/A
TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO	SI	N/A
REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y RECERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GAS VEHICULAR	SI	N/A
GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS	SI	N/A
CRITERIOS PARA MANO DE OBRA	SI	N/A
EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO	SI	N/A
INFRAESTRUCTURA DEL TALLER	SI	N/A
HERRAMIENTAS	SI	N/A
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	SI	N/A

3. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

NINGUNA.

3.1 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (116) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (153) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional – Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" cancelará el valor de la Aceptación de Oferta de la siguiente forma:
Se realizarán pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

- Factura comercial, de conformidad con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario (UNA FACTURA POR CADA GRUPO) la cuales deben ser cargadas en la plataforma SECOP II.

- Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

- Pago de planilla de seguridad social (ARL, EPS, AFP).

El pago se realizará según disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) respetando el derecho a turno contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.
La Factura Original o cuenta de cobro (Según aplique) (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal SECOP II, antes de ser radicada en la Escuela Nacional de Carabineros.
El oferente deberá cumplir a cabalidad lo establecido en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones", párrafo transitorio segundo del artículo 308 modifica el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, estableciendo que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica. Y todas aquellas normas y leyes en el referente de la facturación electrónica.
Nota: El oferente deberá cumplir a cabalidad lo establecido en el parágrafo transitorio 2, de la Ley 1819 del 29/12/2016 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones", que a la letra reza: Los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica a partir del 1 de enero de 2019 en los términos que establezca el reglamento.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$17.150.000,00	100%
Valor total de las entregas	$2.150.000,00	12,54%
Valor total facturado	$2.150.000,00	12,54%
Valor facturado pendiente de pago		0%
Valor pagado	$2.150.000,00	12,54%
Valor pendiente de entrega	$15.000.000,00	87,46%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

Ejemplo: ($ 13.811.308.50/ $ 79.000.000.00) = 0.17 * 100 = **17.48%** por aproximación equivaldría al 17 %.

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

Ejemplo ($ 79.000.000.00 - $ 13.811.308.50) = ($ 65.188.691.50) / ($ 79.000.000.00) = 0.82 *100 =82.51 % por aproximación equivaldría al 83%.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***
No Aplica

5. RECOMENDACIONES

Ninguna.

6. CONCLUSIONES.

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _x_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Subintendente COY MENJURA MILTON EDUARDO
Supervisor Orden de Compra ESCEQ
MILTON.COY@CORREO.POLICIA.GOV.CO
No. Celular 3142989482